



# PROCESOS PENALES 2019 CPP 1980

Estudio sobre procesos concluidos en los Juzgados  
Letrados con competencia en materia CPP 1980

Período de estudio: enero a diciembre 2019

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Cra. Gisel Contreras**

Directora de División Planeamiento y Presupuesto

### **DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS**

**Mag. Soc. María Eugenia Caggiani**

Directora del Departamento de Estadísticas

### **EQUIPO DE TRABAJO**

#### **Recepción e ingreso de datos**

Sebastián González Quinteros

#### **Análisis y Redacción**

Mag. Soc. Camila Vezaro

Setiembre de 2020

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
METODOLOGÍA.....	3
ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	4
1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS .....	5
1.1. Sumarios iniciados .....	5
1.2. Procesos concluidos.....	9
1.3. Personas encausadas .....	13
1.3.1. <i>Cantidad por expediente</i> .....	13
1.3.2. <i>Sexo y edad</i> .....	14
1.3.3. <i>Antecedentes</i> .....	17
1.4. Modo de conclusión del proceso.....	18
1.5. Tipo de procesamiento .....	19
1.6. Tipo de delito .....	20
1.7. Monto de las penas.....	25
1.7.1. <i>Monto total</i> .....	25
1.7.2. <i>Monto de la pena según tipo de delito</i> .....	26
1.7.3. <i>Duración de la pena según tipo de delito y sexo persona encausada</i> .....	26
2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO .....	27
2.1. Duración total .....	27
2.2. Duración por Juzgado .....	28
2.3. Duración según tipo de delito.....	31

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe elaborado por el Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial presenta el estudio correspondiente a los procesos infraccionales tramitados por el Código de Proceso Penal (Decreto – Ley 15.032) y concluidos en los Juzgados Letrados Penales durante el año 2019. Su objetivo es dar a conocer la actividad jurisdiccional de dichas sedes.

El análisis se desarrolla en dos apartados donde (1) se estudian las distintas etapas y características del proceso penal por el CPP 1980 y (2) la duración de los procesos concluidos. Ambos apartados están segmentados por región, lo que permite contar con información sobre las sedes penales de Montevideo e Interior del país así como contar con una visión global de la totalidad país en la materia.

## **METODOLOGÍA**

Se realiza un análisis descriptivo a partir del procesamiento de la información sobre procesos concluidos en materia penal para el período de referencia contenida en los expedientes judiciales.

### ***Universo de estudio***

El universo de estudio comprende los procesos infraccionales concluidos en los Juzgados Letrados Penales del país con competencia en asuntos tramitados por el Decreto Ley – 15.032. La unidad de análisis es el proceso concluido por persona encausada. El informe abarca los procesos infraccionales propiamente dichos que se inician con un auto de procesamiento que da lugar al sumario a partir de la resolución que dispone el enjuiciamiento, sin considerar la etapa presumarial, e incluye todos los modos de conclusión. No se analiza la etapa de ejecución.

### ***Fuente de información***

La información procesada es obtenida para la Capital del país y algunos Juzgados del Interior del país a partir de la base de datos descargada del Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto. Para el resto del Interior del país fue extraída de los relacionados de procesos concluidos que son completados por los Juzgados en formato papel.

Entre los dos formularios existen diferencias en cuanto a cantidad de variables, ya que en el nuevo Sistema de Estadísticas de Planeamiento y Presupuesto se incorporaron la edad, antecedentes de las personas encausadas, tipo de pena, el monto de las penas, circunstancias

agravantes, entre otras. Esto hace que el capítulo de la Capital contenga esta información y no la contenga el del Interior del país.

También se utilizaron los datos de sumarios iniciados recabados en los formularios estadísticos anuales, utilizados para la elaboración del Anuario Estadístico. Los sumarios iniciados en el año 2019 provienen de expedientes iniciados en etapa presumarial anteriormente al 1 de noviembre de 2017.

## **ALCANCES Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO**

Este estudio tiene para el Departamento de Estadísticas un enfoque descriptivo, en el sentido de que de nuestras fuentes de información no se explican los motivos de, por ejemplo, la duración de los procesos.

Si bien, no es posible por parte de esta División verificar la exactitud de la totalidad de los datos relevados, se realiza un análisis de consistencia de los indicadores a lo largo de todo el procedimiento y se verifica si hubo errores de digitación de la información.

Nota: Si bien el uso del masculino genérico invisibiliza en algunos contextos la presencia de la mujer, y teniendo en cuenta que el idioma permite el empleo de otras alternativas como el desdoblamiento, la aplicación de los dobles con barra (/), el uso de colectivos, las perífrasis o cualquier otro giro que no oculte a la mujer en el texto, hemos optado para el Anuario Estadístico por la utilización del género persona y del masculino genérico a fin de no dificultar la lectura, provocar recargamiento y enlentecimiento en la expresión; sin que ello tenga connotaciones de discriminación de género.

## 1. ESTUDIO DE LAS DISTINTAS ETAPAS Y SUS CARACTERÍSTICAS

### 1.1. Sumarios iniciados

A continuación se presentan los sumarios iniciados en el total país, en los Juzgados Letrados de la Capital y en el Interior del país con competencia en materia penal por el decreto-ley 15.032. Los sumarios o procesamientos dictados en el año 2019 corresponden a expedientes iniciados con anterioridad a esa fecha, por lo que la cantidad de sumarios iniciados en las sedes muestra un marcado descenso que sólo responde a aspectos procesales.

**Cuadro 1. Sumarios iniciados en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2018 - 2019.**

Región	2018	2019	Variación
Montevideo	675	354	-47,6%
Interior	1.253	711	-43,3%
<b>Total País</b>	<b>1.928</b>	<b>1.065</b>	<b>-44,8%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

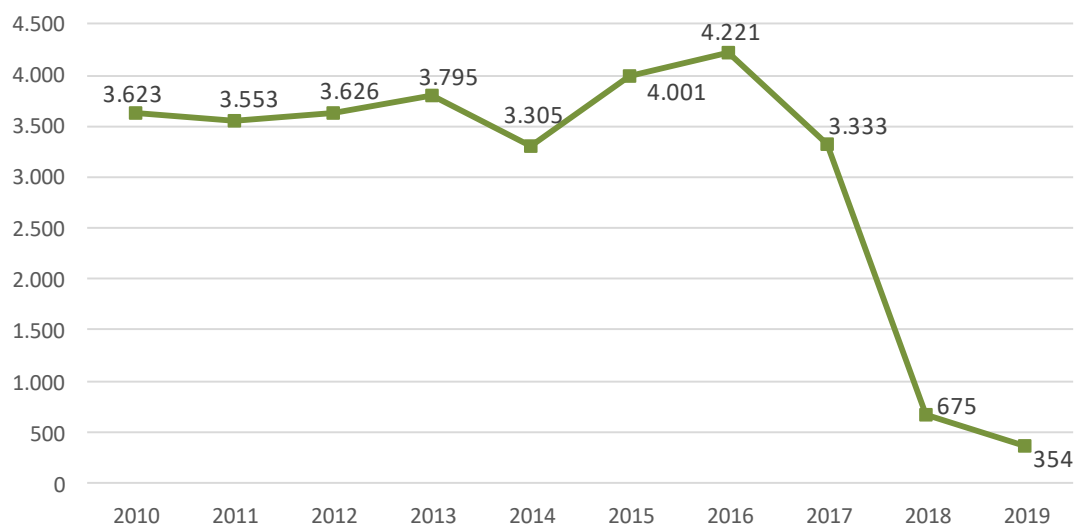
A nivel país se observa que los sumarios iniciados por el viejo CPP disminuyeron casi un 44,8%, traduciéndose en un descenso del 47,6% en Montevideo y un 43,3% en el Interior del país. A continuación se realiza un análisis descriptivo al interior de cada región y su evolución en los últimos 10 años.

**Cuadro 2. Sumarios iniciados en materia Penal (CPP 1980) por turno. Montevideo. Años 2018 y 2019.**

Turno	2018	2019	Variación
22	87	45	-48,3%
23	53	37	-30,2%
24	80	29	-63,8%
25	71	69	-2,8%
26	44	31	-29,5%
27	113	58	-48,7%
28 <sup>(1)</sup>	69	20	-71,0%
29 <sup>(1)</sup>	158	65	-58,9%
<b>Total</b>	<b>675</b>	<b>354</b>	<b>-47,6%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980  
(1) A partir del 1 de octubre de 2019 se suprimen los juzgados penales de 28º y 29º turno por Acordada n°8041 de la SCJ (Circular n° 128/2019)

**Gráfico 1. Evolución de sumarios iniciados en materia penal en las sedes de Montevideo. Período 2010 - 2019.**

Durante los años 2010 y 2013 la cantidad de sumarios iniciados por el CPP 1980 en Montevideo mantuvieron cierta estabilidad. En el año 2014 se registra una leve caída del 12,9% que aumenta en los años siguientes, alcanzando el pico más alto del período en el año 2016. A partir del año 2017 con el cambio procesal descienden un 21,0% la cantidad de sumarios iniciados, profundizándose aún más la caída en los siguientes dos años. La variación registrada entre los años punta es de un descenso del 90,2%.

**Cuadro 3. Sumarios iniciados en Juzgados Letrados del Interior del País con competencia en Penal, Adolescentes y Aduana, por materia. Año 2018 - 2019.**

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia <sup>(1)</sup>	CPP <sup>(2)</sup>	2018	2019	Variación
Artigas	Artigas	1	PAA	Ambos CPP	28	10	-64,3%
	Artigas	4	PAA	Ambos CPP	9	9	0,0%
	Bella Unión	1	Todas	Ambos CPP	10	4	-60,0%
	Bella Unión	2	Todas	Ambos CPP	10	3	-70,0%
Canelones	Atlántida	1	PA	Ambos CPP	29	13	-55,2%
	Atlántida	4	PA	Ambos CPP	12	8	-33,3%
	Canelones	1	PA	Ambos CPP	20	6	-70,0%
	Canelones	4	PA	Ambos CPP	14	6	-57,1%
	Ciudad de la Costa	1	PA	CPP 1980	31	20	-35,5%
	Las Piedras	1	PA	CPP 1980	36	13	-63,9%
	Pando	1	PA	CPP 1980	55	28	-49,1%
	Toledo	1	Todas	Ambos CPP	7	7	0,0%
Cerro Largo	Toledo	2	Todas	Ambos CPP	1	0	-100,0%
	Cerro Largo	1	PAA	CPP 1980	25	19	-24,0%
	Río Branco	1	Todas	Ambos CPP	5	6	20,0%
	Río Branco	2	Todas	Ambos CPP	6	4	-33,3%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	Competencia <sup>(1)</sup>	CPP <sup>(2)</sup>	2018	2019	Variación
Colonia	Carmelo	1	PAA	Ambos CPP	22	5	-77,3%
	Carmelo	3	PAA	Ambos CPP	10	7	-30,0%
	Colonia	1	PAA	Ambos CPP	17	5	-70,6%
	Colonia	4	PAA	Ambos CPP	14	2	-85,7%
	Rosario	1	PAA	Ambos CPP	18	6	-66,7%
	Rosario	3	PAA	Ambos CPP	15	6	-60,0%
Durazno	Durazno	1	PAA	Ambos CPP	12	20	66,7%
	Durazno	4	PAA	Ambos CPP	15	13	-13,3%
Flores	Trinidad	1	PAA	Ambos CPP	20	6	-70,0%
	Trinidad	3	PAA	Ambos CPP	14	6	-57,1%
Florida	Florida	1	PAA	Ambos CPP	26	28	7,7%
	Florida	4	PAA	Ambos CPP	35	15	-57,1%
Lavalleja	Minas	1	PAA	Ambos CPP	41	3	-92,7%
	Minas	4	PAA	Ambos CPP	14	10	-28,6%
Maldonado	Maldonado <sup>(3)</sup>	2	PAA	CPP 1980	33	18	-45,5%
	Maldonado	10	PAA	CPP 1980	25	27	8,0%
	San Carlos	1	Todas	Ambos CPP	22	8	-63,6%
	San Carlos	2	Todas	Ambos CPP	25	17	-32,0%
Paysandú	Paysandú	2	PAA	CPP 1980	131	55	-58,0%
Rio Negro	Fray Bentos	1	PAA	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	Fray Bentos	3	PAA	Ambos CPP	3	2	-33,3%
	Young	1	Todas	Ambos CPP	10	3	-70,0%
	Young	2	Todas	Ambos CPP	11	3	-72,7%
Rivera <sup>(4)</sup>	Rivera	1	PAA	Ambos CPP	64	66	3,1%
	Rivera	2	PAA	Ambos CPP	n/c	21	n/c
	Rivera	7	PAA	Ambos CPP	n/c	0	n/c
Rocha	Chuy	1	Todas	Ambos CPP	12	11	-8,3%
	Chuy	2	Todas	Ambos CPP	19	5	-73,7%
	Rocha	1	PAA	CPP 1980	26	37	42,3%
Salto	Salto	2	PAA	CPP 1980	16	25	56,3%
San José	Libertad	1	PAA	Ambos CPP	10	4	-60,0%
	Libertad	3	PAA	Ambos CPP	35	6	-82,9%
	San José	1	PAA	Ambos CPP	7	7	0,0%
	San José	5	PAA	Ambos CPP	12	4	-66,7%
Soriano	Dolores	1	Todas	Ambos CPP	52	9	-82,7%
	Dolores	2	Todas	Ambos CPP	29	8	-72,4%
	Mercedes	1	PAA	Ambos CPP	4	9	125,0%
	Mercedes	4	PAA	Ambos CPP	16	4	-75,0%
Tacuarembó	Paso de Los Toros	1	Todas	Ambos CPP	5	2	-60,0%
	Paso de Los Toros	2	Todas	Ambos CPP	3	1	-66,7%
	Tacuarembó	1	PAA	Ambos CPP	59	13	-78,0%
	Tacuarembó	5	PAA	Ambos CPP	21	17	-19,0%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	PAA	Ambos CPP	12	20	66,7%
	Treinta y Tres	4	PAA	Ambos CPP	17	20	17,6%
<b>TOTAL</b>					<b>1.253</b>	<b>711</b>	<b>-78,3%</b>

Fuente: Departamento de Estadística - Poder Judicial

(1) PAA (Penal, Adolescentes y Aduana); PA (Penal y Adolescentes); Todas (Multimateria)

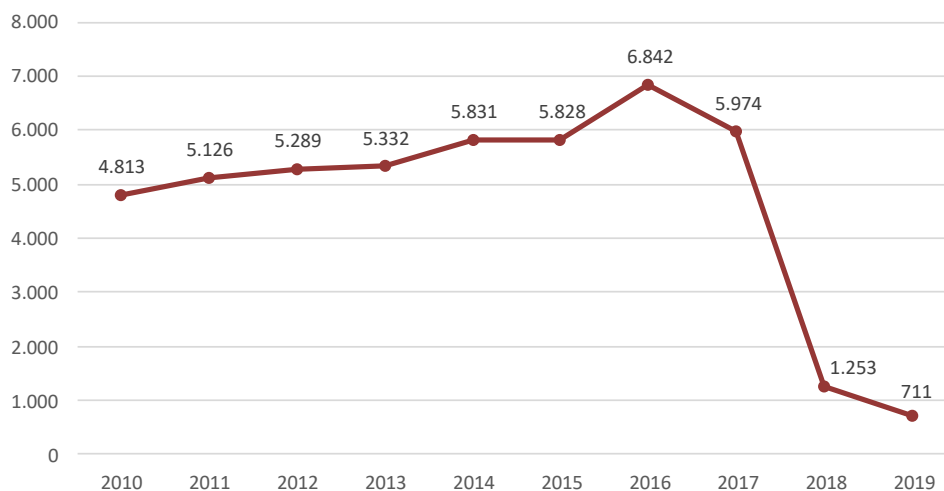
(2) Los juzgados actualmente pueden tener competencia exclusiva en el CPP 1980 o en el CPP 2017 o en ambos Códigos

(3) A partir del 1 de diciembre de 2019 queda suprimido el juzgado 2° turno del departamento de Maldonado por Acordada n°8057 de la SCJ (Circular n° 158/2019)

(4) A partir del 1 de noviembre de 2019 los turnos 1º, 2º y 7º del departamento de Rivera actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8047 de la SCJ (Circular n° 137/2019)



**Gráfico 2. Evolución de sumarios iniciados en materia penal en las sedes del Interior del país. Período 2010-2019.**



Desde el año 2010 hasta el 2016 la tendencia de sumarios iniciados en el Interior del país fue ascendente, siendo el 2016 el año con mayor cantidad registrada. En el año 2017 cae un 12,7% la cantidad de sumarios a niveles similares a los registrados en 2014 y 2015, mientras que en los años 2018 y 2019 el volumen de sumarios iniciados se ve completamente afectado por el cambio de Código del Proceso Penal descendiendo a valores muy bajos para el período. Es así que entre los años punta se registra una caída del 85,2% de la cantidad de sumarios iniciados.

**Tanto en la capital como el Interior del país el descenso en la cantidad de sumarios iniciados total entre los años 2018 y 2019 es similar, 47,6% y 43,3% respectivamente. Al analizar los últimos 10 años se destaca que el mayor descenso se produjo en Montevideo (90,2%) presentando poca diferencia con el del Interior del país (85,2%).**

## 1.2. Procesos concluidos

Para el recuento del indicador de “procesos concluidos” se toma la fecha de conclusión del proceso independientemente de la fecha de inicio del mismo. El análisis es por persona encausada y no por sentencia ni expediente. En una misma sentencia y expediente puede haber más de una persona encausada.

**Cuadro 4. Procesos concluidos en materia penal, según región, por año. Total país. Años 2018 y 2019.**

Región	2018	2019	Variación
Montevideo	2.730	1.820	-33,3%
Interior	6.442	3.696	-42,6%
<b>Total País</b>	<b>9.172</b>	<b>5.516</b>	<b>-39,9%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: Se incluyen 541 casos que son cúmulos

Los procesos concluidos a nivel país para el año 2019 fueron 5.516, presentando una baja de 39,9% respecto al año inmediato anterior. En Montevideo e Interior del país también se registra un descenso, siendo este último el mayor.

**Cuadro 5. Procesos concluidos según turno en Montevideo. Años 2018 y 2019.**

Turno	2018	2019	Variación
22	247	177	-28,3%
23	247	143	-42,1%
24	315	304	-3,5%
25	252	334	32,5%
26	262	237	-9,5%
27	296	341	15,2%
28 <sup>(1)</sup>	386	69	-82,1%
29 <sup>(1)</sup>	725	215	-70,3%
<b>Total</b>	<b>2.730</b>	<b>1.820</b>	<b>-33,3%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) A partir del 1 de octubre de 2019 se suprimen los juzgados penales de 28° y 29° turno por Acordada n°8041 de la SCJ (Circular n° 128/2019)

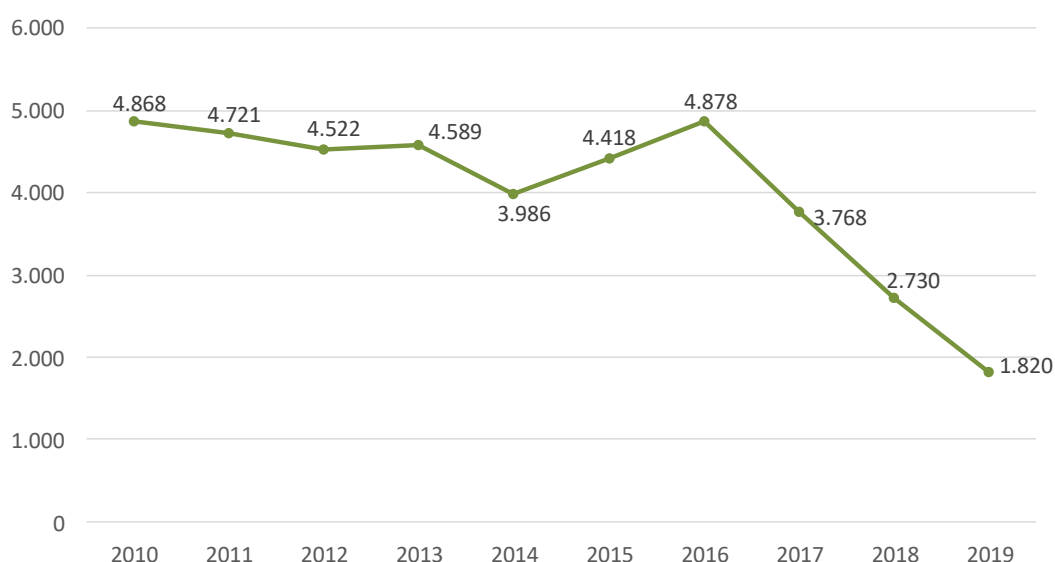
Nota: Los juzgados penales del 1º al 20º turno, cerraron el 31 de octubre de 2017. Los asuntos pendientes se remitieron a los turnos 22º a 29º creados a partir del 1º de noviembre de 2017. Estos últimos solo tramitarán los asuntos pendientes del CPP 1980

Nota: Se incluye 1 caso de cúmulo

En el año 2019 concluyeron en Montevideo un 33,3% menos de procesos por el viejo CPP que en el 2018. La media de procesos concluidos para ese año era de 341, de las más elevadas en la materia, descendiendo para el año 2019 a 228.

En el siguiente gráfico se aprecia que en los últimos 10 años la mayor cantidad de procesos concluidos por el viejo CPP se dio en el año 2016 (4.878), mientras que el registro más bajo se presentó en el 2019 (1.820) luego de un pronunciado descenso generado a partir del año 2017 producto de la vigencia del nuevo código.

**Gráfico 3. Evolución de los procesos concluidos en las sedes de la capital (CPP 1980). Período 2010 – 2019.**



**Cuadro 6. Cantidad de procesos concluidos en los Juzgados Penales del Interior del país. Años 2018 y 2019.**

Departamento	Juzgado	Turno	2018	2019	Variación
Artigas	Artigas	1	94	81	-13,8%
	Artigas	4	93	60	-35,5%
	Bella Unión	1	114	55	-51,8%
	Bella Unión	2	59	72	22,0%
Canelones	Atlántida	1	92	13	-85,9%
	Atlántida	4	68	29	-57,4%
	Canelones	1	121	54	-55,4%
	Canelones	4	147	40	-72,8%
	Ciudad de la Costa	1	188	70	-62,8%
	Las Piedras	1	312	183	-41,3%
	Pando	1	137	36	-73,7%
	Pando	2	30	0	-100,0%
	Toledo	1	62	18	-71,0%
	Toledo	2	9	7	-22,2%
Cerro Largo	Cerro Largo	1	238	153	-35,7%
	Río Branco	1	45	27	-40,0%
	Río Branco	2	40	20	-50,0%

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Juzgado	Turno	2018	2019	Variación
Colonia	Carmelo	1	56	16	-71,4%
	Carmelo	3	48	11	-77,1%
	Colonia	1	51	20	-60,8%
	Colonia	4	70	19	-72,9%
	Rosario	1	36	13	-63,9%
	Rosario	3	48	18	-62,5%
Durazno	Durazno	1	102	76	-25,5%
	Durazno	4	103	79	-23,3%
Flores	Trinidad	1	44	37	-15,9%
	Trinidad	3	49	24	-51,0%
Florida	Florida	1	87	62	-28,7%
	Florida	4	76	30	-60,5%
Lavalleja	Minas	1	103	45	-56,3%
	Minas	4	116	41	-64,7%
Maldonado	Maldonado <sup>(1)</sup>	2	304	217	-28,6%
	Maldonado	10	319	157	-50,8%
	San Carlos	1	102	0	-100,0%
	San Carlos	2	74	0	-100,0%
Paysandú	Paysandú	2	615	178	-71,1%
Rio Negro	Fray Bentos	1	37	12	-67,6%
	Fray Bentos	3	22	11	-50,0%
	Young	1	40	20	-50,0%
	Young	2	38	14	-63,2%
Rivera <sup>(2)</sup>	Rivera	1	265	339	27,9%
	Rivera	2	n/c	4	n/c
	Rivera	7	n/c	2	n/c
Rocha	Chuy	1	62	22	-64,5%
	Chuy	2	81	24	-70,4%
	Rocha	1	231	102	-55,8%
Salto	Salto	2	388	523	34,8%
San José	Libertad	1	127	82	-35,4%
	Libertad	3	73	124	69,9%
	San José	1	78	27	-65,4%
	San José	5	89	21	-76,4%
Soriano	Dolores	1	45	18	-60,0%
	Dolores	2	52	18	-65,4%
	Mercedes	1	146	68	-53,4%
	Mercedes	4	147	43	-70,7%
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	18	10	-44,4%
	Paso de los Toros	2	30	13	-56,7%
	Tacuarembó	1	85	28	-67,1%
	Tacuarembó	5	51	28	-45,1%
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	26	105	303,8%
	Treinta y Tres	4	59	77	30,5%
<b>TOTAL</b>			<b>6.442</b>	<b>3.696</b>	<b>-42,6%</b>

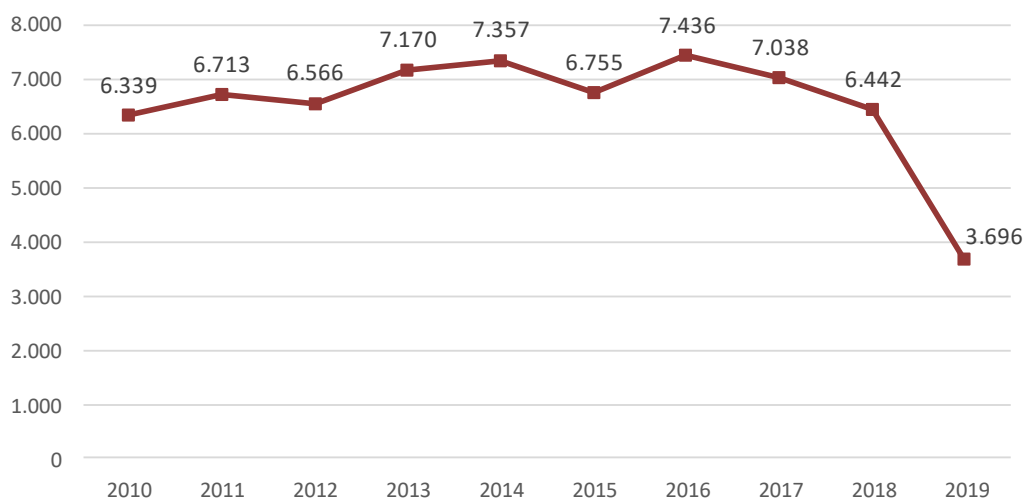
Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) A partir del 1 de diciembre de 2019 queda suprimido el juzgado 2° del departamento de Maldonado por Acordada n°8057 de la SCJ (Circular n° 158/2019)

(2) A partir del 1 de noviembre de 2019 los turnos 1º, 2º y 7º del departamento de Rivera actúan en lo concerniente al CPP 2017 y CPP 1980 por Acordada n°8047 de la SCJ (Circular n° 137/2019)

Nota: Se incluyen 540 casos que son cúmulos

**Gráfico 4. Evolución de los procesos concluidos en las sedes del Interior del país (CPP 1980). Período 2010 – 2019.**



En lo que refiere al Interior del país, la variación entre los años 2018 y 2019 se traduce en un descenso de 42,6% de los procesos concluidos, mayor variación que la presentada en Montevideo. La media registrada para el año analizado es de 61 procesos concluidos, mientras que el año anterior era de 109. Este descenso se explica también por el cambio al nuevo código, evidenciándose en la amplia mayoría de las sedes una gran variación negativa respecto al año 2018.

En el gráfico anterior se destaca que al igual que en la capital país el año 2016 es el que mayor cantidad de procesos concluidos presenta (7.436) y que el 2019 el de menor (3.696). La caída de estos procesos también se genera a partir del año 2017 con la particularidad que la intensidad del descenso entre años es aún más leve que en Montevideo. A partir del 2017 las variaciones entre los distintos años fueron de un descenso de 5,3%, 8,5% y 42,6%, mientras que en Montevideo el descenso fue de 22,8%, 27,5% y 33,3%. Lo expuesto no ignora que al año 2019 la mayor variación respecto al 2018 se haya presentado en el Interior del país, sino que muestra la intensidad del descenso principalmente entre los años 2016, 2017 y 2018 en la capital país.

**Tanto en Montevideo como en el Interior del país los procesos concluidos cayeron a partir del año 2017. La intensidad del descenso fue mayor en Montevideo aunque al año 2019 el Interior del país presente una mayor variación respecto al año anterior.**

### 1.3. Personas encausadas

#### 1.3.1. Cantidad por expediente

Este indicador muestra la cantidad de personas encausadas por expediente y se calcula sobre la cantidad de expedientes tramitados, considerando al expediente como una unidad de análisis independiente. De esta forma, en un mismo expediente puede haber más de una persona encausada.

**Cuadro 7. Cantidad de personas encausadas por expediente según región. Total país. Año 2019.**

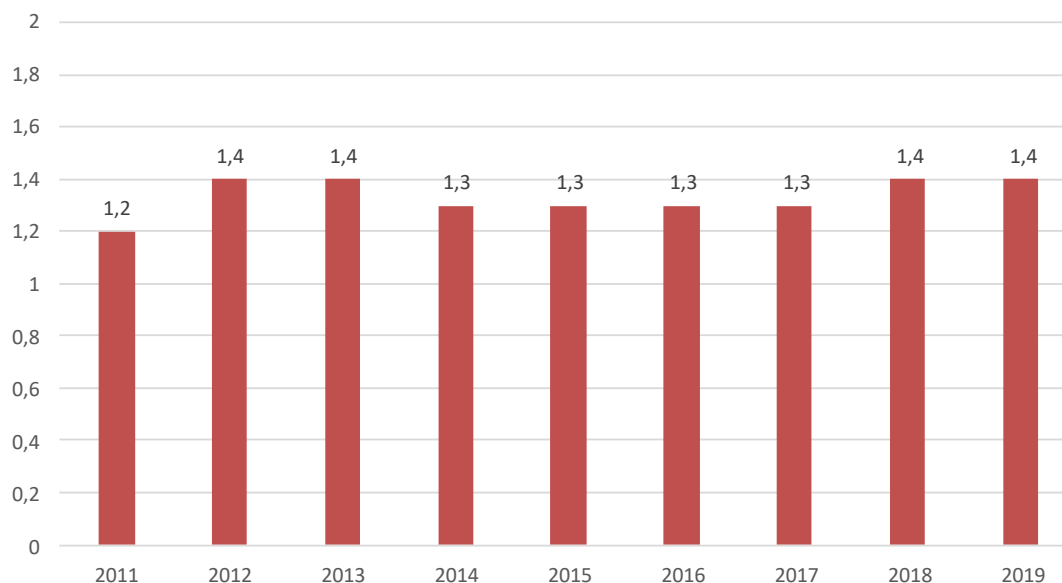
Personas	REGIÓN		Total País
	Montevideo	Interior	
1	1.211	1.791	3.002
2	163	330	493
3	30	102	132
4	15	39	54
5	8	20	28
6	2	9	11
7	5	5	10
Más de 7	4	5	9
<b>Total</b>	<b>1.438</b>	<b>2.301</b>	<b>3.739</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
Nota: no se incluyen cúmulos

A nivel país se registraron unos 3.739 expedientes, de los cuales 1.438 corresponden a Montevideo y 2.301 al Interior del país.

En el 84,2% de los expedientes de la capital país se registraron una sola persona encausada, 1 punto porcentual menos que en el año 2018 y prácticamente la misma proporción que ese año para el resto de cantidades de personas encausadas por expediente. En términos absolutos se registra una baja de 762 expedientes en comparación con el año 2018, expresándose en un descenso del 34,6%. El promedio de personas encausadas por expediente es de 1,3, indicador que no ha presentado mayores variaciones desde el año 2011.

En términos absolutos, en el Interior del país la cantidad de expedientes es prácticamente la mitad a la del año 2018. La baja fue de 2.207 expedientes, presentando una caída del 49,0%. En términos proporcionales los guarismos de cantidad de expedientes por personas encausadas son similares, hay un descenso de 4 puntos porcentuales en la cantidad de expedientes con tan solo una persona encausada (77,8%). En el gráfico 4 se aprecia que en el año 2019 se registra igual promedio de personas encausadas por expediente, 1,4.

**Gráfico 4. Promedio de personas encausadas por expediente. Montevideo e Interior del país, 2011-2019.**

Tanto en Montevideo como en el Interior del país la proporción de cantidad de expedientes por personas encausadas no ha sufrido grandes variaciones. En términos absolutos para ambos casos la cantidad de expedientes sin incluir los cúmulos descendió; para Montevideo unos 762 expedientes y para el Interior del país 2.207. En cuanto al promedio de personas encausadas por expediente, el Interior del país es el que presenta la mayor cantidad para el período analizado, Montevideo se mantiene prácticamente igual.

### 1.3.2. Sexo y edad

En los siguientes cuadros se presenta una descripción del sexo y edad de las personas encausadas por región. Como se adelantó al comienzo, existen diferencias entre los dos formularios empleados para la recolección de datos, siendo la edad una de ellas. De esta forma, en los siguientes cuadros se mostrará la edad para Montevideo pero no para el Interior del país.

**Cuadro 8. Personas encausadas según sexo. Región y total país. Año 2019.**

Sexo	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Varón	1.598	87,9%	2.786	88,3%	4.384	88,1%
Mujer	221	12,1%	370	11,7%	591	11,9%
<b>Total</b>	<b>1.819</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.156</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.975</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que años anteriores, a nivel país se destaca una mayor cantidad de varones encausados (88,1%) que de mujeres (11,9%). Sobre este aspecto existen diferentes teorías o posturas. Según la “teoría de la caballerosidad” de Pollak (1950), la sociedad considera la

delincuencia femenina menos grave que la masculina, lo que puede llevar a que la policía detenga a más varones que mujeres y los jueces condenen más a los primeros.

Otras posturas, como la de Elena Larrauri, indican que son los mecanismos de control social los que provocan que las mujeres delinca menos que los varones, otorgándole al carácter sociocultural el causante de dicha diferencia. Estos mecanismos de control, formales o informales, son los que llevan a que las mujeres no trasgredan el orden público o cometan ilícitos. Los controles informales son los que establecen las instituciones que llevan a conformar una identidad social de lo que se establece como “ser mujer”, atribuyéndole características tales como: ser buenas, obedientes, dóciles, fáciles de persuadir, amas de casa, no trasgresoras, etc. Lo expuesto resulta en una educación hacia la mujer de no trasgredir las normas para no delinquir. Cuando las mujeres no se ajustan a lo socialmente impuesto por estas instituciones, entonces recae sobre ellas una especie de “sanción social”, la cual se puede expresar a través de la crítica, ser excluida, ignorada o maltratada por su entorno; lo que puede resultar más difícil de enfrentar que la prisión.

**Cuadro 9. Personas encausadas según edad y sexo. Montevideo. Año 2019.**

Edad	Varón	Mujer	TOTAL	Porcentaje
18 a 24 años	428	44	<b>472</b>	25,9%
25 a 29 años	309	35	<b>344</b>	18,9%
30 a 34 años	276	34	<b>310</b>	17,0%
35 a 39 años	188	31	<b>219</b>	12,0%
40 a 44 años	145	20	<b>165</b>	9,1%
45 a 49 años	90	24	<b>114</b>	6,3%
50 a 54 años	64	10	<b>74</b>	4,1%
55 a 59 años	39	11	<b>50</b>	2,7%
60 a 64 años	27	5	<b>32</b>	1,8%
mayor a 64 años	30	6	<b>36</b>	2,0%
Sin dato	2	1	<b>3</b>	0,2%
<b>Total</b>	<b>1.598</b>	<b>221</b>	<b>1.819</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Al igual que en el año 2018, se nota una mayor presencia de personas encausadas en los años de juventud disminuyendo a medida que avanza la edad, aspecto que se confirma para ambos sexos. El 45% de las personas encausadas en el 2019 no supera los 29 años, porcentaje menor a años anteriores pero casi idéntico al 2018.

Cuando se analiza al interior de cada tramo de edad, resulta que el porcentaje de varones procesados tiende a disminuir a medida que la edad avanza, aumentando así la presencia de mujeres. Los varones procesados continúan predominando en todos los tramos de edad, pero en los tramos de 45 a 49 y 55 a 59 años es donde más se reduce la distancia entre



ambos sexos, distribuyéndose en el primero un 79,9% de varones y un 21,1% de mujeres y en el segundo un 78,0% de varones y un 22,0% de mujeres. En el tramos de 18 a 24 años es donde se registra la distancia más grande: 90,7% de varones y 9,3% de mujeres.

En el siguiente cuadro se presenta la edad promedio según los delitos más frecuentes cometidos por las personas encausadas. Si bien existen diferencias entre la edad en que se cometieron los delitos, en su mayoría anda en el entorno de los 39 años. Entre los 5 delitos más cometidos, la edad promedio es de 32,7 años, el promedio mínimo es de 26,7 años para rapiña y la máxima de 40,6 años para el delito de estafa.

**Cuadro 10. Edad promedio de la persona encausada según los delitos más frecuentes en las sedes de la capital. Año 2019.**

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Hurto	29,9	442
Rapiña	26,7	180
Receptación	32,1	164
Ley estupefacientes	34,2	142
Estafa	40,6	100
Lesiones personales	34,7	87
Homicidio	31,3	75
Violencia privada	35,1	62
Desacato	35,1	58
Porte y tenencia de armas	31,2	53
Atentado violento al pudor	45,1	39
Lesiones graves	33,6	36
Apropiación indebida	39,3	28
Falsificación o alteración de certificados	42,5	28
Atentado	33,8	26
Contrabando	34,0	25
Homicidio culpable	41,1	19
Riña	26,7	19
Ley de cheques	44,5	18
Violación de domicilio	28,8	18
Violencia doméstica	40,1	16
Asociación para delinquir	43,1	16
Daño	33,5	14
Encubrimiento	30,9	13
Amenazas	27,5	13
Uso de documento falso público o privado	44,4	10
Incendio	38,9	7
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	39,3	7
Peculado	53,7	6
Lesiones gravísimas	42,4	5
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	47,8	4
<b>Cuadro continúa en próxima página...</b>		

Tipo de delito	Edad promedio	Cantidad de casos
Disparo de arma de fuego	39,5	4
Violación	39,7	3
Calumnia y simulación de delito	28,0	3
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	25,0	2
Omisión de asistencia	39,0	2
Usurpación	51,0	1
Falsificación ideológica	54,0	1
Autoevasión	40,0	1
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	68,0	1
Abandono de niños y de personas incapaces	55,0	1

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: no se cuenta con el dato de edad para 3 encausados, ni se incluyen 49 casos en los que el delito tiene una única frecuencia y 23 casos que no correspondían

Nota 3: se toma en cuenta solo el primer delito informado por la sede

### 1.3.3. Antecedentes

Al igual que en la sección anterior, los antecedentes de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del Interior del país. Por este motivo, los siguientes cuadros serán solo para Montevideo.

En el año 2019 un poco más de la mitad de los procesos concluidos de la capital fueron a personas encausadas sin antecedentes, unas 1.024 (56,3%). En comparación con el año 2018, donde esa cantidad era de 1.253, se presenta una disminución de 18,3% aunque en términos absolutos presenten guarismos relativamente similares. La mayor variación se presenta en los reincidentes, donde en el 2018 eran la mayoría de las personas encausadas, unas 1.434 personas (52,9%), generando una disminución del 50,2% respecto al 2019. Para el año analizado se registran 714 personas encausadas con antecedentes (39,3%).

**Cuadro 11. Condición de las personas encausadas según sus antecedentes. Montevideo. Año 2019.**

Antecedentes	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	1.024	56,3%
Con antecedentes	714	39,3%
No corresponde	81	4,5%
<b>Total</b>	<b>1.819</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

Al realizar una discriminación de los antecedentes de esta población según tramo de edad, se puede observar que entre los 18 y 24 años aumenta la proporción de quienes no tienen antecedentes. En las franjas etarias siguientes aumenta la proporción de quienes sí los tienen.

**Cuadro 12. Personas encausadas por tramos de edad según antecedentes. Montevideo. Año 2019.**

EDAD	Sin antecedentes		Con antecedentes		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
18 a 24 años	326	31,9%	127	17,8%	453	26,1%
25 a 29 años	190	18,6%	143	20,1%	333	19,2%
30 a 34 años	123	12,0%	171	24,0%	294	16,9%
35 a 39 años	107	10,5%	104	14,6%	211	12,2%
40 a 44 años	81	7,9%	77	10,8%	158	9,1%
45 a 49 años	67	6,5%	43	6,0%	110	6,3%
50 a 54 años	52	5,1%	14	2,0%	66	3,8%
55 a 59 años	35	3,4%	15	2,1%	50	2,9%
60 a 64 años	22	2,2%	6	0,8%	28	1,6%
mayor a 64 años	20	2,0%	12	1,7%	32	1,8%
<b>Total</b>	<b>1.023</b>	<b>100,0%</b>	<b>712</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.735</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: en 3 casos no se contó con la edad

Nota 3: 81 casos como "no corresponde". Son casos de extradición o autores inimputables o se les otorgó gracia o alguna otra situación especial donde no corresponden los "antecedentes"

**Cuadro 13. Personas encausadas según condición de antecedentes por sexo. Montevideo. Año 2019.**

Antecedentes	VARÓN		MUJER	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sin antecedentes	854	53,4%	170	76,9%
Con antecedentes	664	41,6%	50	22,6%
No corresponde <sup>(1)</sup>	80	5,0%	1	0,5%
<b>Total</b>	<b>1.598</b>	<b>100%</b>	<b>221</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) 81 casos como "no corresponde". Son casos de extradición o autores inimputables o se les otorgó gracia o alguna otra situación especial donde no corresponden los "antecedentes"

Al desagregar la información según sexo, se observa que existe una mayor reincidencia entre los varones que entre las mujeres. Mientras el 22,6% de las mujeres tenía antecedentes, sucedió esto en el 41,6% de los varones.

#### 1.4. Modo de conclusión del proceso

En el cuadro siguiente se discrimina la cantidad de sentencias definitivas y sentencias interlocutorias con fuerza de definitiva dictadas por los Magistrados del país en el año 2019.

La **sentencia definitiva** resulta ser el modo de conclusión más empleado en ambas regiones, en Montevideo un 98,3% (1.788) de los procesos concluyeron de esa manera y en el Interior del país un 99,6% (3.142), traduciéndose así en un 99,1% a nivel país (4.930). En comparación con el año 2018 la variación para ambas regiones es de descenso, para Montevideo descendieron un 33,7% y para el Interior del país un 46,1%. En términos absolutos son unas 908 menos para la primera y 2.682 para la segunda.

Las **sentencias interlocutorias** resultan ser muy bajas, Montevideo un 1,7% y el Interior del país un 0,4%. Las sentencias interlocutorias de Montevideo ascienden a 31, siendo la de prescripción del delito (17) la más empleada y, en el Interior del país, ascienden a 13 siendo la absolución la única.

**Cuadro 14. Modo de conclusión de los procesos. Total país. Año 2019.**

Modos de conclusión	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Sentencia definitiva	1.788	98,3%	3.142	99,6%	4.930	99,1%
Sentencia interlocutoria	31	1,7%	13	0,4%	44	0,9%
Amnistía	1	-	0	-	1	-
Clausura definitiva	1	-	0	-	1	-
Prescripción del delito	17	-	0	-	17	-
Revocación del auto de procesamiento	2	-	0	-	2	-
Sobreseimiento	1	-	0	-	1	-
Fallecimiento del reo antes de la condena	6	-	0	-	6	-
Absolución	3	-	13	-	16	-
Otros	0	0,0%	1	0,0%	1	0,0%
<b>Total</b>	<b>1.819</b>	<b>100%</b>	<b>3.156</b>	<b>100%</b>	<b>4.975</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial.

Nota 1: dato por persona encausada

Nota 2: no se incluyen cúmulos

## 1.5. Tipo de procesamiento

A continuación se presentan los procesos concluidos según tipo de procesamiento tanto para Montevideo como para el Interior del país.

**Cuadro 15. Procesos infraccionales concluidos según tipo de procesamiento. Región y total país. Año 2019.**

Procesamiento	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL PAÍS	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con prisión	1.088	59,8%	1.937	61,5%	3.025	60,9%
Sin prisión	724	39,8%	1.201	38,1%	1.925	38,7%
No corresponde <sup>(1)</sup>	7	0,4%	12	0,4%	19	0,4%
<b>Total</b>	<b>1.819</b>	<b>100,0%</b>	<b>3.150</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.969</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) de los 19 casos que se indican con "no corresponde" en MONTEVIDEO: 2 son autores inimputables y de 5 no se obtuvo información y de los 12 del INTERIOR: 1 es de extradición, 2 autores inimputables, 7 por otro motivo y de 2 no se obtuvo información

En su amplia mayoría (60,9%) las personas encausadas fueron procesadas con prisión, existiendo poca diferencia entre Montevideo (59,8%) e Interior del país (61,5%). Cabe recordar, que no podrá disponerse la prisión preventiva de la persona procesada cuando se imputen faltas, delitos sancionados con penas de suspensión, inhabilitación o multa. Incluso podrá no decretarse cuando "prima facie" se entienda que no va a recaer pena de penitenciaría. Además, de los casos previstos en el art. 71 del Código del Proceso Penal actualmente vigente, podrá no disponerse la prisión preventiva cuando concurren simultáneamente las siguientes

circunstancias: si fuere presumible que no habrá de recaer pena de penitenciaría; si a juicio del magistrado los antecedentes, su personalidad, etc. hicieren presumir que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar el desenvolvimiento del proceso; si se puede inferir que la persona procesada no incurrirá en nueva conducta delictiva. No obstante, el juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de una persona procesada reincidente o que tuviera causa anterior en trámite.

## 1.6. Tipo de delito

El análisis de los procesos concluidos en materia penal incluye la información respecto al delito tipificado a la persona imputada en la sentencia. Dicha tipificación puede contener uno o más delitos en virtud de que pueden haber sido cometidos en concurrencia, en reiteración, etc. La información respecto a los delitos cometidos permite observar su distribución según frecuencia de ocurrencia, así como puede dar cuenta parcialmente de la duración del proceso, del monto de la pena impuesta en la sentencia y de otras características del proceso. Dado que la cantidad de delitos previsto en el Código Penal es muy extensa, considerar las combinaciones de delitos daría lugar a una categorización muy amplia. Por esta razón, a los efectos operativos del análisis estadístico, históricamente se ha considerado únicamente el primer delito que aparece en la tipificación, en el entendido que el primer delito es el de mayor relevancia. De esta forma, es necesario considerar que cuando se estudia la relación entre el delito imputado y otras características del proceso se trata de una aproximación a la tipificación debido a los posibles delitos que quedan fuera del análisis.

Independientemente, dado que el instrumento de relevamiento recoge todos los delitos incluidos en la tipificación, es posible considerar los mismos como un universo de estudio en sí mismo y así obtener una distribución de la frecuencia, más ajustada a la realidad, de todos los delitos imputados a las personas encausadas en los procesos concluidos en un año.

En el cuadro siguiente se incluyen **todas las infracciones cometidas** por las personas encausadas, tanto las consumadas como aquellas que fueron en grado de tentativa. De las 5.970 infracciones 2.213 corresponden a Montevideo y 3.757 al Interior del país. Al igual que en el año 2018, el delito de hurto es la infracción con mayor frecuencia para ambas regiones presentando mismos guarismos (prácticamente 22,0%). En el caso de Montevideo la rapiña le sigue unos 13 puntos porcentuales por debajo (9,4%) y, en el Interior del país, unos 7 puntos porcentuales por debajo las infracciones cometidas por la Ley de Estupefacientes del Decreto-Ley N° 14.294 con modificaciones de la Ley N° 17.019 (15,0%). En la capital país ese delito se encuentra en cuarto lugar (7,1%) y en el Interior la rapiña (5,8%).

**Cuadro 16. Delitos tipificados en las sentencias de las personas encausadas. Año 2019.**

DELITO	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	484	21,9%	811	21,6%	1.295	21,7%
Ley estupefacientes	157	7,1%	562	15,0%	719	12,0%
Receptación	188	8,5%	309	8,2%	497	8,3%
Rapiña	208	9,4%	217	5,8%	425	7,1%
Lesiones personales	144	6,5%	196	5,2%	340	5,7%
Atentado violento al pudor	42	1,9%	170	4,5%	212	3,6%
Homicidio	81	3,7%	119	3,2%	200	3,4%
Violencia privada	78	3,5%	122	3,2%	200	3,4%
Estafa	126	5,7%	56	1,5%	182	3,0%
Lesiones graves	45	2,0%	132	3,5%	177	3,0%
Desacato	69	3,1%	89	2,4%	158	2,6%
Porte y tenencia de armas	101	4,6%	40	1,1%	141	2,4%
Apropiación indebida	31	1,4%	55	1,5%	86	1,4%
Contrabando	25	1,1%	60	1,6%	85	1,4%
Violación de domicilio	22	1,0%	49	1,3%	71	1,2%
Falsificación o alteración de certificados	45	2,0%	22	0,6%	67	1,1%
Homicidio culpable	19	0,9%	44	1,2%	63	1,1%
Atentado	35	1,6%	25	0,7%	60	1,0%
Violencia doméstica	16	0,7%	40	1,1%	56	0,9%
Abigeato	0	0,0%	55	1,5%	55	0,9%
Daño	25	1,1%	29	0,8%	54	0,9%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	8	0,4%	41	1,1%	49	0,8%
Violación	6	0,3%	41	1,1%	47	0,8%
Encubrimiento	13	0,6%	31	0,8%	44	0,7%
Ley de cheques	21	0,9%	21	0,6%	42	0,7%
Riña	19	0,9%	23	0,6%	42	0,7%
Amenazas	19	0,9%	20	0,5%	39	0,7%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	4	0,2%	34	0,9%	38	0,6%
Asociación para delinquir	17	0,8%	19	0,5%	36	0,6%
Omisión de asistencia	4	0,2%	23	0,6%	27	0,5%
Disparo de arma de fuego	9	0,4%	15	0,4%	24	0,4%
Peculado	8	0,4%	15	0,4%	23	0,4%
Incendio	7	0,3%	14	0,4%	21	0,4%
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	12	0,5%	8	0,2%	20	0,3%
Uso de documentación falso público o privado	10	0,5%	9	0,2%	19	0,3%
Calumnia y simulación de delito	8	0,4%	8	0,2%	16	0,3%
Lesiones gravísimas	7	0,3%	7	0,2%	14	0,2%
Auto evasión	1	0,0%	8	0,2%	9	0,2%
Faena clandestina	0	0,0%	8	0,2%	8	0,1%
Usurpación	1	0,0%	6	0,2%	7	0,1%
Falsificación ideológica	2	0,1%	3	0,1%	5	0,1%
Justicia por mano propia	0	0,0%	4	0,1%	4	0,1%

Cuadro continúa en próxima página...

DELITO	MONTEVIDEO		INTERIOR		TOTAL	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Concusión	0	0,0%	4	0%	4	0,1%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	1	0,0%	2	0%	3	0,1%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	1	0,0%	1	0%	2	0,0%
Abandono de niños y de personas incapaces	1	0,0%	0	0%	1	0,0%
Otros	70	3,2%	184	5%	254	4,3%
No corresponde	23	1,0%	6	0%	29	0,5%
<b>Total</b>	<b>2.213</b>	<b>100%</b>	<b>3.757</b>	<b>100%</b>	<b>5.970</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) El total de delitos imputados en el año 2019 fue 5.970 correspondientes a 4.975 procesos. Esto implica que en algunos casos las personas encausadas cometieron más de un delito en un mismo acto

Cuando se analiza el **primer delito** tipificado de los procesos concluidos a nivel país, de los 4.975 el hurto es el de mayor relevancia (22,7%), seguido por los de la Ley de Estupefacientes (13,8%), receptación (8,6%) y rapiña (7,2%). En Montevideo, de los 1.819 delitos el hurto es el de mayor concentración (24,3%) seguido por la rapiña (9,9%), la receptación (9,1%) y la Ley de Estupefacientes (7,8%). En el interior del país, de los 3.156 delitos, también se encuentra el hurto en primer lugar (21,7%) seguido por la Ley de Estupefacientes (17,2%), la receptación (8,4%) y rapiña (5,6%).

En el **cuadro siguiente** se presentan el **primer delito cometido por sexo y región**. De la desagregación se destaca que el principal delito cometido por los varones es el hurto, tanto en Montevideo (25,4%) como en el Interior del país (23,0%) y en las mujeres el vinculado a la Ley de Estupefacientes, presentando mayor guarismo el Interior del país (34,4%) de Montevideo (16,7%). Es en el segundo delito más cometido por los varones donde se perciben diferencias entre regiones, siendo la rapiña el más cometido en Montevideo (10,7%) y la Ley de Estupefacientes en el Interior del País (14,9%). En cambio, en las mujeres, el hurto es el segundo delito más cometido para ambas regiones, presentando guarismos similares (Montevideo: 16,3% e Interior del país 12,4%).

**Cuadro 17. Delito más frecuente según región y sexo de la persona encausada. Año 2019.**

DELITO	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Hurto	406	25,4%	640	23,0%	36	16,3%	46	12,4%
Rapiña	171	10,7%	173	6,2%	9	4,1%	4	1,1%
Receptación	146	9,1%	232	8,3%	19	8,6%	33	8,9%
Ley estupefacientes	105	6,6%	416	14,9%	37	16,7%	127	34,3%
Lesiones personales	77	4,8%	127	4,6%	10	4,5%	10	2,7%
Homicidio	72	4,5%	101	3,6%	4	1,8%	13	3,5%
Estafa	71	4,4%	36	1,3%	29	13,1%	8	2,2%
Violencia privada	58	3,6%	98	3,5%	4	1,8%	7	1,9%
Desacato	57	3,6%	71	2,5%	1	0,5%	7	1,9%
Porte y tenencia de armas	50	3,1%	23	0,8%	3	1,4%	0	0,0%
Atentado violento al pudor	39	2,4%	142	5,1%	0	0,0%	2	0,5%
Lesiones graves	32	2,0%	104	3,7%	4	1,8%	11	3,0%
Atentado	23	1,4%	15	0,5%	3	1,4%	2	0,5%
Apropiación indebida	21	1,3%	33	1,2%	7	3,2%	13	3,5%
Falsificación o alteración de certificados	20	1,3%	13	0,5%	8	3,6%	5	1,4%
Contrabando	19	1,2%	50	1,8%	6	2,7%	8	2,2%
Riña	19	1,2%	19	0,7%	0	0,0%	4	1,1%
Violación de domicilio	18	1,1%	34	1,2%	0	0,0%	1	0,3%
Homicidio culpable	17	1,1%	36	1,3%	2	0,9%	7	1,9%
Violencia doméstica	16	1,0%	37	1,3%	0	0,0%	0	0,0%
Asociación para delinquir	14	0,9%	17	0,6%	3	1,4%	1	0,3%
Ley de cheques	12	0,8%	13	0,5%	6	2,7%	2	0,5%
Encubrimiento	11	0,7%	24	0,9%	2	0,9%	7	1,9%
Amenazas	11	0,7%	10	0,4%	2	0,9%	0	0,0%
Daño	10	0,6%	16	0,6%	4	1,8%	0	0,0%
Uso de documento falso público o privado	9	0,6%	8	0,3%	1	0,5%	1	0,3%
Incendio	7	0,4%	10	0,4%	0	0,0%	1	0,3%
Peculado	6	0,4%	13	0,5%	0	0,0%	2	0,5%
Lesiones gravísimas	5	0,3%	4	0,1%	0	0,0%	2	0,5%
Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños adolescentes e incapaces	4	0,3%	30	1,1%	0	0,0%	1	0,3%
Disparo de arma de fuego	4	0,3%	13	0,5%	0	0,0%	0	0,0%
Violación	3	0,2%	36	1,3%	0	0,0%	0	0,0%
Calumnia y simulación de delito	2	0,1%	3	0,1%	1	0,5%	3	0,8%
Omisión deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad y tutela	2	0,1%	24	0,9%	5	2,3%	15	4,1%

Cuadro continúa en próxima página...



DELITO	VARÓN				MUJER			
	Montevideo		Interior		Montevideo		Interior	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Tráfico interno de armas y fabricación ilegal	2	0,1%	3	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
Omisión de asistencia	2	0,1%	12	0,4%	0	0,0%	3	0,8%
Usurpación	1	0,1%	3	0,1%	0	0,0%	3	0,8%
Auto evasión	1	0,1%	8	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
Abigeato	0	0,0%	50	1,8%	0	0,0%	4	1,1%
Circulación de moneda falsificada o adulterada recibida de buena fe	0	0,0%	1	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Faena clandestina	0	0,0%	7	0,3%	0	0,0%	1	0,3%
Justicia por mano propia	0	0,0%	3	0,1%	0	0,0%	1	0,3%
Falsificación ideológica	0	0,0%	1	0,0%	1	0,5%	1	0,3%
Concusión	0	0,0%	3	0,1%	0	0,0%	1	0,3%
Abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces	0	0,0%	1	0,0%	1	0,5%	1	0,3%
Abandono de niños y de personas incapaces	0	0,0%	0	0,0%	1	0,5%	0	0,0%
Otros	36	2,3%	67	2,4%	8	3,6%	12	3,2%
No corresponde	19	1,2%	6	0,2%	4	1,8%	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>1.598</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.786</b>	<b>100,0%</b>	<b>221</b>	<b>100,0%</b>	<b>370</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

**El delito más cometido en el año 2019 fue el hurto, tanto como primer delito (22,7%) como en la sumatoria de todos los delitos cometidos por las personas encausadas (21,7%). Las mujeres cometen menos delitos que los varones y el que más cometen es el vinculado a la Ley de Estupefacientes, presentando guarismos similares en ambas regiones. El delito más cometido por los varones es el hurto y no se encuentran grandes diferencias entre regiones.**

## 1.7. Monto de las penas

Al igual que secciones anteriores el monto de las penas de las personas encausadas es otra de las variables que está sólo en el formulario de Montevideo y en algunos departamentos del Interior del país. Por este motivo, los siguientes cuadros serán solo para Montevideo.

### 1.7.1. Monto total

El **monto máximo en años** de las penas impuestas en Montevideo en el año 2019 fue de **30 años** de penitenciaría. No obstante, como se ve en los siguientes cuadros, **el 87,0% de las penas impuestas fueron inferiores a 4 años** (48 meses). Asimismo, en 16 casos se penó con multa que variaron entre 10 y 100 UR, en uno de esos casos también se penó con penitenciaría. Según el Art. 68 del Código Penal, el monto de la multa puede ser entre 10UR a 900UR.

**Cuadro 18. Duración de la pena impuesta (penitenciaría o prisión) a los encausados. Montevideo. Año 2019.**

Duración	Cantidad	Porcentaje
3 a 5 meses	30	1,7%
6 a 11 meses	249	14,2%
12 a 17 meses	512	29,3%
18 a 23 meses	289	16,5%
24 a 29 meses	327	18,7%
30 a 35 meses	59	3,4%
36 a 41 meses	43	2,5%
42 a 47 meses	13	0,7%
48 meses y más	228	13,0%
<b>Total <sup>(1)</sup></b>	<b>1.750</b>	<b>100%</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) Existieron 15 casos en los que sólo se penó con multa 54 casos en los que no se indicó pena: 17 prescripción del delito, 2 de revocación del auto de procesamiento, 1 de sobreseimiento, 6 de fallecimiento del reo antes de la condena, 3 de absolución y 41 de sentencia definitiva (21 inimputables, 1 extradición y de 19 no se cuenta con mayor información)

**Cuadro 19. Monto de la multa impuesta a los encausados. Montevideo. Año 2019.**

Monto (en UR)	Cantidad
10	1
15	1
21	1
22	1
25	1
26	1
27	1
40	5
50	2
60	1
100	1
<b>Total <sup>(1)</sup></b>	<b>16</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos.

(1) El total corresponde a 15 casos que solo se le impuso como pena el pago de una multa y a 1 caso en el que se le impuso prisión y multa. La multa en Unidades Reajustables.

Resulta de interés observar el promedio del monto de las penas de acuerdo al tipo de delito cometido. Para esto se debe tener en cuenta que el monto de la pena depende de cada caso particular, por lo que un mismo delito puede tener distinto monto. Esto se debe a que si un individuo cometió más de un delito su pena puede ser mayor a la de una persona que cometió el mismo tipo de delito pero solo uno. También puede depender de otros factores como ser la gravedad del hecho.

### 1.7.2. Monto de la pena según tipo de delito

A continuación se presenta el monto promedio de la pena según tipo de delito para aquellos delitos más frecuentes.

**Cuadro 20. Duración promedio de la pena según tipo de delito más frecuente. Montevideo. Año 2019.**

Tipo de delito	Duración promedio		Cantidad
	meses	años	
Hurto	16,9	1,4	442
Rapiña	64,0	5,3	180
Receptación	15,4	1,3	165
Ley estupefacientes	27,7	2,3	142
Estafa	18,7	1,5	100
Lesiones personales	10,3	0,8	87
Homicidio	144,2	11,8	76
Violencia privada	15,6	1,3	62
Desacato	14,2	1,2	58
Porte y tenencia de armas	12,8	1,0	53

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial  
Nota: no se incluyen cúmulos

De los delitos 10 delitos más frecuentes en Montevideo para el 2019 el homicidio fue el de mayor tiempo de pena promedio, unos 11 años y 8 meses de penitenciaría. Por otro lado, el delito de lesiones personales fue el que registró menor promedio en los procesos concluidos del año. En comparación con el año 2018 no se registraron cambios.

### 1.7.3. Duración de la pena según tipo de delito y sexo persona encausada

En el siguiente cuadro se presenta la duración promedio de la pena del delito más frecuente señalado en el cuadro anterior pero segmentado por sexo de la persona encausada. El homicidio es el delito que mayor promedio de pena presenta para ambos sexos, en el caso de los varones unos 12 años de penitenciaría y en las mujeres 9 años. El delito con menor promedio también para ambos sexos es el de lesiones personales, siendo de prácticamente un año para los varones y mujeres.

**Cuadro 21. Duración promedio de la pena por sexo según tipo de delito más frecuente. Montevideo año 2019.**

Tipo de delito	VARÓN			MUJER		
	Duración		Cantidad	Duración		Cantidad
	meses	años		meses	años	
Hurto	17,3	1,4	406	12,1	1,0	36
Rapiña	64,9	5,3	171	46,1	3,8	9
Receptación	15,7	1,3	146	13,7	1,1	19
Ley estupefacientes	28,2	2,3	105	26,1	2,1	37
Estafa	19,3	1,6	71	17,2	1,4	29
Lesiones personales	10,4	0,9	77	9,8	0,8	10
Homicidio	146,1	12,0	72	109,5	9,0	4
Violencia privada	15,6	1,3	58	15,3	1,3	4
Desacato	14,1	1,2	57	1,6	1,6	1
Porte y tenencia de armas	12,6	1,0	50	15,0	1,2	3

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

## 2. ESTUDIO DE DURACIÓN DEL PROCESO

En esta sección, a diferencia de la anterior, se cuenta con la información de duración de los procesos para ambas regiones.

### 2.1. Duración total

En el siguiente cuadro se aprecia que la duración promedio del proceso es menor en Montevideo (27,8) en comparación con el Interior del país (33,7), siendo una diferencia de aproximadamente 6 meses para la conclusión del proceso. Respecto al año 2018 se registra un aumento en la duración promedio para ambas regiones, en Montevideo de 10 meses de duración y en el Interior del país de 14 meses aproximadamente.

**Cuadro 22. Duración de los procesos concluidos en materia Penal. Total país, año 2019.**

REGIÓN	Promedio	Mediana	Mínimo <sup>(1)</sup>	Máximo <sup>(2)</sup>	Cantidad de casos
Montevideo	27,8	25,0	0,0	315,9	1.819
Interior	33,7	29,4	0,0	258,7	3.156
<b>Total país</b>	<b>31,5</b>	<b>27,6</b>	<b>0,0</b>	<b>315,9</b>	<b>4.975</b>

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

(1) El mínimo se trata de 6 procesos que concluyeron el mismo día

(2) No se tuvo en cuenta 5 procesos de un mismo IUE porque no se contaba con la información para calcular su duración

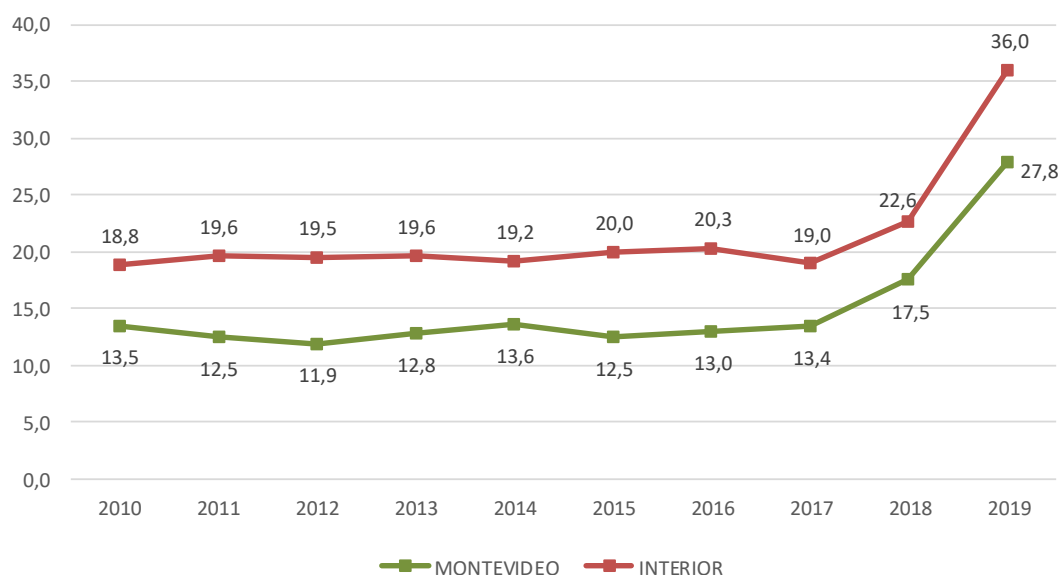
El registro del promedio de duración de procesos concluidos del año analizado es el más alto de los últimos 10 años para ambas regiones. En el caso de Montevideo los registros anteriores se encontraban entre los 12 y 14 meses, generando un salto en el año 2018 con una

duración promedio de 17,5 meses para así situarse hoy en día a 27,8 meses. La mitad de los procesos tuvo una duración menor a los 25 meses.

En el Interior del país la situación resulta ser similar a la de la capital, prácticamente sin variaciones importantes en los últimos 9 años para así aumentar levemente en el 2018 y luego registrar su pico más alto en el año 2019. La mitad de los procesos tuvo una duración menor a los 29 meses y 4 días.

En el gráfico 5 se puede ver la variación mencionada para ambas regiones, prácticamente sin grandes movimientos los últimos 8 años para así aumentar levemente hasta el último registro.

**Gráfico 5. Evolución de la duración promedio de los procesos en materia Penal. Montevideo e Interior, período 2010 - 2019.**



## 2.2. Duración por Juzgado

Al segmentar los estadísticos de duración de los procesos concluidos por región, en Montevideo se destaca que el turno 27° fue el que mayor duración promedio de conclusión del proceso presentó (29,9 meses) y el turno 29° el de menor (23,0 meses). El turno 27° también es el que presenta la máxima duración, unos 26 años y 3 meses (315,9 meses), seguido por el turno 26° con 24 años y 1 mes (289,4 meses). Por otro lado, el mínimo lo presenta el turno 29° (0 meses) seguido por el turno 22° (0,9 meses).

**Cuadro 23. Estadísticos de duración<sup>(1)</sup> de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Montevideo, año 2019.**

Turno	Promedio	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
22	23,8	22,0	0,9	114,8	176
23	27,9	25,4	8,7	204,0	143
24	28,1	26,0	5,9	212,2	305
25	27,3	25,9	6,3	102,9	334
26	32,5	26,7	5,6	289,4	238
27	29,9	25,1	1,8	315,9	340
28	28,5	28,0	7,6	87,9	68
29	23,0	21,4	0,0	137,0	215

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

(1) Estadísticos expresados en meses

Nota: no se incluyen cúmulos

En el Interior del país la sede con mayor duración promedio de conclusión del proceso fue Rivera 7° turno (69,9 meses) y la de menor Colonia 4° turno (15,4 meses). Maldonado 10° fue la sede con que tuvo la mayor duración del proceso, unos 21 años y 5 meses (258,7 meses) y Pando 1° turno, Flores 1° turno, Chuy 2° turno y San José 1° turno los que presentaron el mínimo de duración (0 meses).

**Cuadro 24. Estadísticos de duración<sup>(1)</sup> de los procesos concluidos en materia Penal, según turno. Interior, año 2019.**

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Artigas	Artigas	1	25,2	24,4	6,8	68,8	65
	Artigas	4	30,2	28,1	14,7	78,4	38
	Bella Unión	1	27,5	27,4	6,1	52,7	41
	Bella Unión	2	40,4	30,8	7,6	144,7	58
Canelones	Atlántida	1	18,3	20,6	0,8	32,1	11
	Atlántida	4	41,0	40,2	17,9	109,2	24
	Canelones	1	33,7	28,8	8,8	80,1	51
	Canelones	4	45,3	41,7	12,2	127,9	36
	Ciudad de la Costa	1	22,5	23,9	1,4	62,8	38
	Las Piedras	1	36,1	31,0	4,5	121,5	158
	Pando	1	31,0	27,7	0,0	204,2	35
	Toledo	1	30,2	27,7	11,0	50,9	17
Cerro Largo	Toledo	2	22,9	18,7	17,1	37,5	7
	Melo	1	37,5	31,9	0,0	156,6	122
	Río Branco	1	25,4	24,5	2,7	54,5	19
	Río Branco	2	35,9	29,5	18,6	67,8	16

Cuadro continúa en próxima página...

Departamento	Sede	Turno	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Colonia	Carmelo	1	21,2	26,1	5,7	35,2	13
	Carmelo	3	23,8	21,8	6,6	36,5	9
	Colonia	1	24,3	13,7	4,0	69,5	17
	Colonia	4	15,4	20,2	6,2	21,9	9
	Rosario	1	27,3	29,2	9,4	51,0	13
	Rosario	3	25,1	23,6	22,1	32,4	6
Durazno	Durazno	4	28,1	24,1	10,6	81,4	73
	Durazno	1	27,7	23,1	8,5	59,5	71
Flores	Flores	1	24,9	25,3	0,0	59,6	32
	Flores	3	26,6	28,5	10,2	35,2	19
Florida	Florida	1	26,1	29,3	4,7	63,2	53
	Florida	4	15,7	13,8	2,7	33,4	19
Lavalleja	Minas	1	20,0	19,4	5,5	39,5	28
	Minas	4	25,3	22,7	8,2	82,1	26
Maldonado	Maldonado	2	44,6	40,9	1,5	142,1	217
	Maldonado	10	33,0	29,0	0,3	258,7	157
Paysandú	Paysandú	2	26,3	26,4	0,1	71,5	178
Río Negro	Fray Bentos	1	16,4	20,3	8,4	20,3	3
	Fray Bentos	3	27,3	26,3	19,0	37,4	4
	Young	1	23,1	32,3	6,8	32,3	15
	Young	2	12,8	11,0	7,5	20,8	6
Rivera	Rivera	1	43,0	35,8	3,2	117,0	339
	Rivera	2	32,2	31,8	30,2	35,0	4
	Rivera	7	69,9	69,9	59,4	80,4	2
Rocha	Chuy	1	32,7	28,9	8,6	58,2	18
	Chuy	2	17,3	13,7	0,0	59,7	20
	Rocha	1	33,0	27,7	7,2	136,4	73
Salto	Salto	2	34,0	30,0	4,4	115,5	460
San José	Libertad	1	39,5	40,8	15,6	73,6	71
	Libertad	3	36,4	36,7	12,4	74,8	108
	San José	1	19,8	18,8	0,0	52,7	16
	San José	5	17,9	11,6	5,4	46,2	13
Soriano	Mercedes	1	24,0	18,9	10,9	68,0	54
	Mercedes	4	25,8	24,8	8,7	69,3	24
	Dolores	1	19,7	22,0	10,9	25,6	10
	Dolores	2	21,2	15,4	9,6	57,4	8
Tacuarembó	Paso de los Toros	1	37,4	33,6	9,3	71,0	6
	Paso de los Toros	2	19,5	21,0	9,3	21,0	8
	Tacuarembó	1	18,4	18,2	3,7	47,5	19
	Tacuarembó	5	20,3	19,0	1,9	51,1	26
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1	40,2	37,4	17,2	94,3	102
	Treinta y Tres	4	41,2	36,6	0,1	112,4	71

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota: no se incluyen cúmulos

### 2.3. Duración según tipo de delito

En el año 2019 los procesos por el delito de atentado fueron los que tuvieron la duración promedio más alta en Montevideo (34,0 meses), mientras que atentado violento al pudor (19,8 meses) y homicidio culpable los de duración promedio más baja (20,1 meses). De los 5 delitos más cometidos se destaca que el promedio de duración del proceso fue similar, entre los 26 y 30 meses.

**Cuadro 25. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal según tipo de delito más frecuente cometido por la persona encausada. Montevideo. Año 2019.**

Tipo de delito	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	27,1	23,3	0,0	315,9	442
Rapiña	27,9	26,5	4,8	64,3	180
Receptación	26,4	25,1	5,9	60,1	165
Ley estupefacientes	28,0	28,0	10,7	59,5	142
Estafa	30,4	29,5	4,4	67,5	100
Lesiones personales	27,0	25,9	7,7	58,9	87
Homicidio	30,5	30,7	9,1	69,4	76
Violencia privada	29,0	26,5	9,9	204,0	62
Desacato	28,4	24,9	5,6	212,2	58
Porte y tenencia de armas	27,1	26,5	11,0	54,0	53
Atentado violento al pudor	19,8	18,6	3,6	51,6	39
Lesiones graves	25,5	22,9	7,6	85,2	36
Apropiación indebida	24,4	21,0	6,7	87,9	28
Atentado	34,0	30,9	16,8	114,4	26
Homicidio culpable	20,1	21,8	7,6	35,3	19
Violencia doméstica	29,2	24,8	16,6	77,9	16

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede

En el Interior del país los procesos concluidos por homicidio y ley de estupefacientes fueron los que mayor duración promedio tuvieron, siendo de 41,1 y 40,1 meses respectivamente. Por otro lado, al igual que en Montevideo los procesos por el delito de atentado violento al pudor fueron los que menor duración promedio registraron (25,7 meses). De los 5 delitos más cometidos se destaca un rango de duración promedio del proceso de prácticamente 10 meses de diferencia, siendo el delito de hurto el de menor duración promedio (31,4 meses) y los vinculados a la ley de estupefacientes el de mayor (40,1 meses).



**Cuadro 26. Estadísticos de duración de los procesos concluidos en materia Penal, según tipo de delito más frecuente, cometido por la persona encausada. Interior del país. Año 2019.**

Tipo de delito	Media	Mediana	Mínimo	Máximo	Cantidad de casos
Hurto	31,4	28,0	0,0	144,7	686
Rapiña	34,0	29,8	0,0	204,2	177
Receptación	32,8	28,1	0,0	121,5	265
Ley estupefacientes	40,1	33,7	0,1	136,4	543
Estafa	33,4	30,1	4,7	94,7	44
Lesiones personales	32,4	29,1	5,7	83,4	137
Homicidio	41,1	33,6	5,8	258,7	114
Violencia privada	31,7	28,5	0,0	89,2	105
Desacato	30,0	27,5	4,8	81,3	78
Porte y tenencia de armas	29,0	25,1	1,7	59,1	23
Atentado violento al pudor	25,7	24,4	0,8	68,3	144
Lesiones graves	31,1	26,9	3,4	121,1	115
Homicidio culpable	31,3	28,5	6,8	112,5	43
Apropiación indebida	33,5	27,2	5,5	107,5	46
Atentado	27,6	27,2	10,2	55,2	17

Fuente: Relacionado de Procesos Concluidos. Poder Judicial

Nota 1: no se incluyen cúmulos

Nota 2: En caso que la persona encausada haya cometido más de un delito se toma en cuenta el primer delito declarado por la sede